S E C R E T A R I A. La Macarena Meta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitres (2023)
Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2022 00065 00, informándole que la parte demandante allega constancias de notificación realizada conforme al art. 291 C.G.P. El demandado no ha comparecido al despacho, a pesar de estar notificado desde el 20 de enero de 2023. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitres (2023)

El escrito radicado ante este Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante en fecha 17 del presente mes y año, agréguense al expediente junto con sus anexos, para que formen parte de sus folios.

Como quiera que fue allegada constancia de notificación realizada a la señora YENY MARCELA FRANCO ROJAS, conforme indicado el artículo 291 del C.G.P., y teniendo en cuenta que, el término señalado para que la demandada hiciera presencia ante este Juzgado a recibir notificación personal del auto de fecha 01 de diciembre de 2022 que libra mandamiento ejecutivo dentro de este asunto, ha fenecido, toda vez que recibió la notificación el día 20 de enero de 2023, se dispone que la parte demandante proceda a realizar la notificación conforme lo indica el artículo 292 del C.G.P; es decir, por **aviso** o la correspondiente a dar con la debida notificación de la demandada.

N O T I F I Q U E S E

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META
En la Macarena Meta hoy: 23 MAR 2023
Notificado por estado No.: 026
Secretaria